



Resolución Ministerial

N° 337-2017-PCM

Lima, 17 NOV. 2017

CONSIDERANDO:

Que, la Alianza de Gobierno Abierto u OGP (Open Government Partnership), es una iniciativa global multilateral voluntaria que tiene como objetivo que los países establezcan compromisos concretos a través de planes de acción de duración de dos años, que promuevan los principios o valores de transparencia y acceso a la información pública, participación ciudadana, rendición de cuentas, acceso a la tecnología e impulso de la innovación, con el fin de promover gobiernos más abiertos, eficaces y responsables en el manejo del presupuesto y mejora de la calidad de vida de las personas;

Que, el Estado Peruano se incorporó como miembro de la Alianza de Gobierno Abierto, en abril del 2012 comprometiéndose en impulsar e incorporar los principios de gobierno abierto en la gestión pública peruana;

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, la Secretaría de Gestión Pública, a través de la Subsecretaría de Administración Pública, es competente, entre otros, en materia de gobierno abierto. En función a ello, propone y promueve medidas a ser aplicadas en la Administración Pública en materia de gobierno abierto. Así, la Secretaría de Gestión Pública ha conducido los procesos de formulación de los Planes de Acción de Gobierno Abierto correspondientes a los periodos 2012-2014 y 2015-2016, así como el recientemente concluido proceso de elaboración y aprobación del Plan de Acción de Gobierno Abierto 2017-2019;

Que, mediante Carta s/n del 17 de octubre de 2017, la Unidad de Apoyo de la Alianza para el Gobierno Abierto de la República Argentina, invita al señor Raúl Daniel Carrasco Clavijo, Subsecretario de Administración Pública y punto focal de la Alianza de Gobierno Abierto, al "Encuentro Regional de las Américas de la Alianza para el Gobierno Abierto", evento organizado conjuntamente con el Ministerio de Modernización de la República Argentina, que se realizará del 20 al 22 de noviembre de 2017, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina;

Que, como parte del evento, el día 20 de noviembre de 2017 se llevará a cabo la Conferencia para Puntos Focales; que se constituirá en una instancia propicia para el intercambio de experiencias en la implementación de los compromisos asumidos por los respectivos estados en tanto participantes de la Alianza para el Gobierno Abierto;

Que, asimismo, los 21 y 22 de noviembre de 2017, se desarrollará el Encuentro Regional, que incluye las jornadas denominadas "Sesiones País"; espacios que permitirán a cada país invitado, presentar sus experiencias de gobierno abierto junto con expertos de academia y sociedad civil;

Que, debido a la temática que se abordará en el "Encuentro Regional de las Américas de la Alianza para el Gobierno Abierto", la que se encuentra directamente



relacionada con las funciones de la Subsecretaría de Administración Pública; resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Raúl Daniel Carrasco Clavijo, Subsecretario de Administración Pública y punto focal de la Alianza de Gobierno Abierto, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, a fin que participe en el citado evento;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos con cargo al Presupuesto Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece en el numeral 10.1 de su artículo 10 que la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y su modificatoria; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Raúl Daniel Carrasco Clavijo, Subsecretario de Administración Pública de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, del 19 al 23 de noviembre de 2017, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

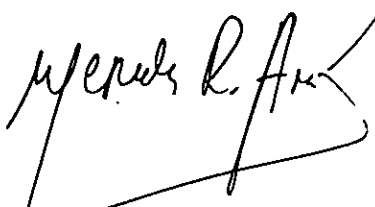
Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución ministerial, son con cargo al Presupuesto Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes en US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total viáticos en US\$
621.77	370.00	4	1,480.00

Artículo 3.- La presente resolución ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


.....
MERCEDES ROSALBA ARAZO FERNÁNDEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

